

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIO BLANCO, SAN MARCOS
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2010**



GUATEMALA, MAYO DE 2011

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	8
6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	10
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	11
ANEXOS	12
Información Financiera y Presupuestaría	13
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	13
Egresos por Grupos de Gasto	14



Guatemala, 30 de mayo de 2011

Señor
Eugenio Leopoldo López y López
Alcalde Municipal
Municipalidad de Rio Blanco, San Marcos

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0158-2011 de fecha 21 de febrero de 2011 han efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Rio Blanco, San Marcos, con el objetivo de practicar Auditoria Gubernamental de Presupuesto, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

- 1 Ingresos no depositados intactos e inmediatos
- 2 Inexistencia de espacio físico para resguardo de documentación, bienes, materiales y suministros
- 3 Inadecuado archivo y resguardo de la documentación financiera y administrativa

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables





Área Financiera

1 Falta de arqueos periódicos

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el Informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 232, 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoría se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 y 241.

Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 ámbito de competencia y artículo 4 atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar los aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el presupuesto 2010, a efecto de determinar que la información contable registrada sea confiable, oportuna y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.



Evaluar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, verificando si los fondos se administraron bajo los preceptos de eficiencia, eficacia, economía y calidad de gasto.

Específicos

Examinar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, para determinar si los fondos se administraron y se utilizaron adecuadamente.

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros presupuestarios, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la Municipalidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la Municipalidad.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencias de Gobierno Central y donaciones, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras de infraestructura pública, constatando que cumplan con las disposiciones del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, y en las cuentas de Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Préstamos, Donaciones, Ingresos y Gastos en la ejecución de los programas presupuestarios, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Ingresos no depositados intactos e inmediatos

Condición

Se comprobó que en ésta Tesorería Municipal, no se realizan de forma inmediata los depósitos de los fondos propios captados diariamente, observándose que se lleva a cabo ésta actividad irregularmente.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM- segunda versión, numeral 6.2.2 Módulo de Tesorería, contenido “Los ingresos recaudados deben depositarse por cada cierre de caja efectuada; en forma íntegra e intacta en la cuenta que la Municipalidad y sus Empresas tengan aperturada en las instituciones financieras aprobadas por la Superintendencia de Bancos, de ser posible el mismo día o a más tardar, al día siguiente de dicho cierre”.

Causa

Esto se debe a la falta de observancia de las Normas Generales de Control Interno por parte del Director de AFIM, al no realizar los depósitos bancarios de todos los fondos captados por concepto de ingresos propios.

Efecto

El no realizar el depósito de los fondos privativos recaudados diariamente por la municipalidad, puede darse un desorden en cuanto a la utilización de los recursos financieros provenientes de estos fondos y al no haber un control contable puede ocasionar pérdida o darle otro destino.

Recomendación

Se recomienda al Alcalde Municipal, dar las instrucciones al Director de AFIM y a la comisión de finanzas, para que de forma inmediata, todo lo recaudado por concepto de ingreso privativo, sea depositado a la Cuenta Única del Tesoro Municipal, el mismo día o al día siguiente de su recepción.

Comentario de los Responsables

Indicaron que por razones de mantener efectivo para cambio, no lo depositaban a



diario.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, porque el comentario vertido por la administración no desvanece el contenido del mismo y aceptaron el incumplimiento.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No.31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 17, para el Alcalde y Director de AFIM, por la cantidad de Q 4,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.2

Inexistencia de espacio físico para resguardo de documentación, bienes, materiales y suministros

Condición

Se estableció que la municipalidad carece de un espacio físico para Almacenar materiales, repuestos, mobiliarios y otros bienes, observándose en la oficina de la DAFIM objetos y equipo en desuso, ajenos a dichos espacios.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM-, primera versión, numeral 1.1.1 Módulo de Almacén, establece: “Almacén es el espacio físico en el cual se almacenan y se encuentran bajo custodia, materiales, útiles de escritorio, equipo, vehículos, maquinaria, mobiliario y otros bienes de consumo, que por su naturaleza, tienen que ser objeto de control y resguardo por medio del Almacén Municipal”.

Causa

Inobservancia de la normativa legal vigente.

Efecto

La falta de ordenamiento propicia la ausencia de información fidedigna en el movimiento de ingresos, egresos y destino de los bienes adquiridos, así mismo el menoscabo en el patrimonio municipal.

Recomendación

Se recomienda al señor Alcalde Municipal, implementar el área de almacén lo antes posible, y así poder tener control sobre los recursos municipales y evitar pérdidas de los mismos.



Comentario de los Responsables

Manifestaron que no lo habían considerado de gran importancia, pero que en lo sucesivo lo tomarán muy en cuenta y que será implementado lo más pronto posible.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, ya que en la respuesta dada por los responsables, aceptan el incumplimiento.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No.31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Alcalde Municipal y Director de AFIM, por la cantidad de Q 5,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.3

Inadecuado archivo y resguardo de la documentación financiera y administrativa

Condición

Se estableció que en dicha municipalidad, no cuenta con un lugar específico y adecuado para el resguardo y archivo de toda la documentación que se genera durante la actividad en esa municipalidad, observándose paquetes, folders en grupos ubicados en lugares inadecuados en las diferentes oficinas, lo cual no permite un buen control y adecuada conservación de los mismos.

Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-03 emitido el 8 de julio de 2003, por la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, I. Normas de Aplicación General, numeral 1.11, Archivos, indica: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir con base en las regulaciones legales respectivas, las políticas administrativas para que en todas las unidades administrativas de la organización, creen y mantengan archivos ordenados en forma lógica, definiendo su contenido, de manera que sea fácil localizar información...” Así mismo en el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal MAFIM Versión 2, en el Modulo de Contabilidad punto **5.2.10** **NORMAS DE CONTROL INTERNO - Archivos de Soporte, especifica** “Se deberá archivar la documentación de soporte de los registros de las transacciones financieras, siguiendo un orden lógico, de manera que sea fácil su localización, en un lugar adecuado. Se adoptarán las medidas de seguridad contra robos,



incendios u otro riesgo, manteniéndolos por el tiempo que establece la Contraloría General de Cuentas. La Unidad de Administración Financiera Integrada Municipal (AFIM), debe conservar la evidencia documental que respalda las operaciones que dieron origen a los registros contables, evitando que no salga de la institución por el tiempo que señalan las disposiciones legales, con la finalidad de que al efectuarse revisiones, exámenes de auditoría e investigaciones, la documentación se encuentre en las áreas respectivas.

Causa

Falta de observancia por parte de las autoridades municipales a las Normas de Aplicación General de Archivos.

Efecto

Dificultad en la localización inmediata de la información ordenada y completa.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe de habilitar urgentemente un espacio para el archivo municipal y nombrar a una persona encargada para el control, resguardo y archivo de toda la documentación de respaldo.

Comentario de los Responsables

Respondieron que no lo habían considerado de gran importancia, pero que en lo sucesivo tomaran muy en cuenta y que será implementado lo más pronto posible.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, ya que la respuesta que dieron los responsables no es suficiente para desvanecerlo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No.31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Alcalde Municipal y Director de AFIM, por la cantidad de Q 5,000.00 para cada uno.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No.1

Falta de arqueos periódicos

Condición

Se determinó que la comisión de finanzas nombrada para el efecto, no ha cumplido con la función de realizar los arqueos periódicos a la Tesorería Municipal.

Criterio

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal Artículo 36 Organizaciones, indica: “En su primera sesión anual, el Concejo Municipal organizará las comisiones que considere necesarias para el estudio y dictamen de los asuntos que conocerá durante todo el año, teniendo carácter obligatorio las siguientes comisiones: en el numeral 6. De Finanzas. Y en el Artículo 35 en el inciso d) indica: Que es de Competencia general del Concejo Municipal, el control y fiscalización de los distintos actos del gobierno municipal y de su administración.

Causa

Incumplimiento de los miembros de la comisión de finanzas, en realizar la función de fiscalización de las operaciones de los ingresos y egresos habidos en la DAFIM.

Efecto

Puede provocar la apropiación indebida o mal uso de los fondos, sin que sea determinado oportunamente.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones a la comisión de finanzas, para que cumpla con su responsabilidad de fiscalizar las operaciones que se realizan en la DAFIM, realizando arqueos sorpresivos, enviando copia del acta a la Contraloría General de Cuentas.



Comentario de los Responsables

Indicaron que lo habían realizado en algunas oportunidades pero que no dejaron constancia por escrito.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que no presentaron pruebas de descargo y en su comentario aceptaron la deficiencia existente en dicha administración.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No.31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 1, para el Alcalde y 2 miembros de la Comisión de Finanzas Municipal, por la cantidad de Q 3,000.00 para cada uno.



6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	EUGENIO LEOPOLDO LOPEZ Y LOPEZ	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
2	ALICIO EFREN VASQUEZ MIRANDA	SINDICO I	01/01/2010	31/12/2010
3	AMILCAR MAXIMINO LOPEZ OCHOA	SINDICO II	01/01/2010	31/12/2010
4	JOEL EMIGDIO RABANALES ALVAREZ	CONCEJAL I	01/01/2010	31/12/2010
5	DAVID WILLIAM CASTILLO REYES	CONCEJAL II	01/01/2010	31/12/2010
6	GUILMAR BARRIOS HIDALGO	CONCEJAL III	01/01/2010	31/12/2010
7	ELEAZAR GUDIEL LOPEZ DIAZ	CONCEJAL IV	01/01/2010	31/12/2010
8	AURELIO RENE VASQUEZ PEREZ	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
9	JAIME JOEL MORALES BARRIOS	DIRECTOR AFIM	01/01/2010	31/12/2010
10	CILZIAN ROCIO RODAS MALDONADO	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2010	31/12/2010
11	JUSTINIANO DANILO MOISES MARIN	AUDITOR INTERNO	01/01/2010	31/12/2010



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. GERARDO DE PAZ LEIVA

Auditor Gubernamental

LIC. ERICK GIOVANNY MORALES RIVAS

Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PERCIBIDO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	34,580.00		34,580.00	39,347.50	(4,767.50)
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	47,145.00		47,145.00	40,252.39	6,892.61
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA	10,730.00		10,730.00	4,370.00	6,360.00
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	114,220.00		114,220.00	134,450.00	(20,230.00)
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	15,000.00		15,000.00	24,921.66	(9,921.66)
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,017,585.00	160,653.14	1,178,238.14	1,108,793.74	69,444.40
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3,895,365.00	2,244,476.35	6,139,841.35	6,933,711.41	(793,870.06)
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS		1,146,778.71	1,146,778.71		1,146,778.71
TOTAL:		5,134,625.00	3,551,908.20	8,686,533.20	8,285,846.70	400,686.50



Egresos por Grupos de Gasto

OBJETO DEL GASTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	% EJECUTADO
SERVICIOS PERSONALES	531,620.00	127,384.79	659,004.79	577,557.03	0.88
SERVICIOS NO PERSONALES	1,009,610.00	711,735.83	1,721,345.83	1,439,075.02	0.84
MATERIALES Y SUMINISTROS	132,000.00	245,473.63	377,473.63	243,775.61	0.65
PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	3,325,365.00	2,460,058.74	5,785,423.74	5,458,564.38	0.94
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	136,030.00	7,255.21	143,285.21	138,775.00	0.97
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	-	-	-	-
OTROS GASTOS	-	-	-	-	-
TOTAL	5,134,625.00	3,551,908.20	8,686,533.20	7,857,747.04	0.90

